

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Hoja 1 de 16
ORGANISMO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	

SECCIÓN, SUBSECCIÓN Y EPIGRAFE (a cumplimentar por el BOJA):	BOJA núm.:
SUMARIO: ORDEN por la que se realiza la convocatoria para 2020 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de proyectos de investigación en las materias de vivienda, rehabilitación y arquitectura.	

TEXTO:

Mediante Orden de 2 de junio de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, publicada en el BOJA núm. 108, de 8 de junio, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de proyectos de investigación en las materias de vivienda, rehabilitación y arquitectura.

La presente Orden se enmarca en el ejercicio de la actividad de fomento en materias de la competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, desarrollando los objetivos y requisitos del otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo. Así mismo, se tiene en cuenta la competencia exclusiva en la regulación de los procedimientos administrativos derivados de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma, establecida en el artículo 47.1.1.º de dicho Estatuto de Autonomía.

El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en su redacción dada por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, que modifica el anterior, establece en su artículo 12 que corresponde a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, entre otras, las competencias que tenía atribuidas la anterior Consejería de Fomento y Vivienda, así como las competencias en materia de ordenación del territorio y del litoral y urbanismo, que venían siendo ejercidas por la anterior Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Mediante Decreto 107/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero de 2019), modificado por Decreto 440/2019, de 2 de abril (BOJA núm. 66, de 5 de abril de 2019), se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, que en su artículo 1.c) contempla que corresponde a esta Consejería entre otras, las competencias de investigación, desarrollo e innovación (I+D+I) y en su artículo 7.2.n) que corresponde a la Secretaría General de Vivienda, la programación, promoción y fomento de actividades de educación y sensibilización en las materias de vivienda, rehabilitación y arquitectura a través de actividades de estudio, divulgación, formación y otros.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de aplicación y, en concreto, lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 8.3 de la citada Ley, la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Así mismo, el principio de igualdad de género regirá en la concesión de estas subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	BY57467ZAS94Y7SC4JYKCBGWRLRN47	Fecha	15/10/2020	
Firmado Por	MARIA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/16	



CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Hoja 2 de 16
ORGANISMO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	

De acuerdo con el artículo único de la Orden de 2 de junio de 2020, las bases reguladoras constan de dos partes:

a) Un texto articulado, que recoge los aspectos generales de las bases reguladoras, aprobado por la Orden de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019) y que corresponde al artículo numerado que figura entre paréntesis en cada apartado del cuadro resumen.

El texto articulado de dicha Orden se considera parte integrante de estas bases reguladoras.

b) Un cuadro resumen, que incorpora las particularidades, especificaciones y concreciones propias de estas bases.

A la vista de todo lo anterior y de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, en el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Convocatoria.

Convocar para el ejercicio 2020 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de proyectos de investigación en las materias de vivienda, rehabilitación y arquitectura.

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de proyectos de investigación en las materias de vivienda, rehabilitación y arquitectura, aprobadas mediante Orden de 2 de junio de 2020.

Tercero. Objeto y requisitos de los proyectos.

Estas subvenciones tienen por objeto incentivar la investigación de las Universidades Públicas Andaluzas, promoviendo, apoyando e impulsando el desarrollo de proyectos de investigación que redunden en beneficio del progreso y bienestar de nuestra comunidad y su ciudadanía, priorizando su aplicación directa en los sectores y materias relacionados con nuestras competencias.

Código Seguro De Verificación:	BY57467ZAS94Y7SC4JYKCBGWRLRN47	Fecha	15/10/2020	
Firmado Por	MARIA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/16	



CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Hoja 3 de 16
ORGANISMO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	

Considerando los ámbitos prioritarios de actuación del PAIDI 2020 y los campos de actuaciones preferentes establecidos por la Agenda Urbana de Andalucía 2030 y el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, regulado en Decreto 91/2020, de 30 de junio (BOJA núm. 127, de 3 de julio), entre otros, destacan los siguientes temas prioritarios a desarrollar dentro de las competencias de esta Secretaría General de Vivienda:

1. Actuaciones dirigidas a dar respuesta a los problemas sociales, económicos, habitacionales y de la agenda de desarrollo urbano, promoviendo una perspectiva integral y reactivadora.
2. Actuaciones de rehabilitación residencial, destacando las intervenciones sobre edificios residenciales de viviendas colectivas en Andalucía, en especial los localizados en grandes barriadas de antigua construcción poniendo de relieve aspectos tales como la accesibilidad, la conservación y el mantenimiento y la sostenibilidad.
3. Vivienda y Arquitectura, incluyendo los aspectos de la sostenibilidad y de la eficiencia energética, fomentando la racionalización de las intervenciones y los nuevos modos de convivencia, con especial atención en la vivienda social.
4. Catalogación, diagnóstico y metodologías de intervención y conservación del Patrimonio Arquitectónico.
5. Intervención en los centros históricos, incentivando su dimensión de habitabilidad y convivencia a través del estudio y análisis del impacto de la actividad turística que revierta en propuestas de mejora para contrarrestar la gentrificación.
6. El Espacio Urbano en los ámbitos que competen a la Secretaría General de Vivienda, incluidos los aspectos relacionados con el medio ambiente, la accesibilidad, la movilidad y la seguridad, que repercutan en ciudades más humanas.

Se considera del máximo interés la aplicación práctica directa de los proyectos, programas y actuaciones que puedan ser ejemplos de transferencia inmediata, es decir, que puedan tener aplicación práctica directa, bien en las políticas de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, bien en las actividades que esté desarrollando el tejido social andaluz en relación a estas temáticas.

Los proyectos deben tener las siguientes características:

- Proyectos presentados por Universidades Públicas Andaluzas exclusivamente.
- Plazo máximo de ejecución del proyecto: 15 meses.

Podrán solicitar la presente subvención las Universidades Públicas Andaluzas, que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidos y tener personalidad jurídica propia.
- b) Estar localizadas, tener su sede o su domicilio social en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- c) El investigador principal deberá estar en posesión de la titulación de doctor, con una antigüedad mínima de 5 años.
- d) Algún miembro del Equipo deberá acreditar la publicación, al menos, de 2 trabajos relacionados con la materia a investigar.

Código Seguro De Verificación:	BY57467ZAS94Y7SC4JYKCBGWRLRN47	Fecha	15/10/2020	
Firmado Por	MARIA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/16	



CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Hoja 4 de 16
ORGANISMO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	

e) Presentar Compromiso de Colaboración, en caso de participación en el proyecto de otra/s entidad/es que tenga/n entre sus objetivos la investigación y estudio de las materias objeto de las bases reguladoras en las que se fundamenta la presente convocatoria.

Todos estos requisitos deberán mantenerse desde la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOJA hasta la finalización del plazo de justificación de la actividad subvencionada.

Cuarto. Conceptos subvencionables.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5.c) del cuadro resumen de las Bases Reguladoras, aprobadas por Orden del 2 de junio de 2020, serán conceptos subvencionables los de naturaleza corriente necesarios para la realización de proyectos o actividades que promuevan y fomenten las temáticas indicadas en alguna o algunas de las tipologías de Investigación del apartado 2.a) del cuadro resumen, entre ellas:

- Estudios e investigaciones y su publicación, así como los informes, documentos, materiales y actividades para su divulgación.
- Jornadas, seminarios encuentros y otras actividades de carácter formativo.
- Eventos, certámenes, talleres y actividades divulgativas.

Quinto. Solicitantes.

Podrán solicitar las subvenciones personas jurídicas y entidades públicas de Andalucía, legalmente constituidas como Universidades, debiendo cumplir con los requisitos expuestos en las bases reguladoras en las que se enmarca la presente convocatoria.

Debido a la naturaleza de los destinatarios de estas subvenciones, los solicitantes están exceptuados de las prohibiciones recogidas en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como de la prohibición prevista en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por lo que no tendrán que acreditar que se hallan al corriente de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, o que no tienen deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Junta de Andalucía.

Sexto. Cuantía de las subvenciones.

El importe total de los créditos destinados a la convocatoria para 2020 ascenderán a un total de 700.000 euros, teniendo cada subvención una dotación máxima de 50.000 euros, y afectando a dos anualidades que corresponden a las partidas presupuestarias que se reflejan a continuación.

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
2020	1700030000 G/43A/44102/00 01	350.000
2021	1700030000 G/43A/44102/00 01	350.000
TOTAL		700.000

Código Seguro De Verificación:	BY57467ZAS94Y75C4JYKCBGWRLRN47	Fecha	15/10/2020	
Firmado Por	MARIA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/16	



CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Hoja 5 de 16
ORGANISMO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	

La concesión de la subvención estará limitada por la disponibilidad presupuestaria existente en cada ejercicio. Se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual conforme a lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con la previsión de distribución por anualidades e importes destinados a los gastos que recogidos para dichas subvenciones.

Las ayudas se destinarán a cubrir los gastos relacionados indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que han sido concedidas, en los términos previstos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y deberán realizarse dentro del período de ejecución, que como máximo será de 15 meses. En ningún caso, serán subvencionables los gastos realizados con anterioridad a la resolución de concesión de la subvención.

La financiación podrá aplicarse a los conceptos subvencionables establecidos en el apartado 2.a) y 5.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras, que figurarán descritos y cuantificados en la memoria del proyecto y presupuesto del mismo.

Séptimo. Solicitudes y presentación.

Para participar en el proceso de selección habrá que cumplimentar:

- El formulario ANEXO I de Solicitud publicado en la presente Orden, que se dirigirá a la persona titular de la Secretaría General de Vivienda.
- La Memoria Científico-técnica del proyecto de investigación, según modelo publicado en la web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/areas/cooperacion-internacional/cooperacion-investigacion/paginas/univ-proy-inv.html>

Tanto el ANEXO I como la Memoria del proyecto, se presentarán conjuntamente en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía.

Los distintos trámites telemáticos del procedimiento se podrán realizar en la siguiente dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/20731/como-solicitar.html>

De no estar disponible el anterior enlace, podrá utilizarse la Presentación Electrónica General:

<https://juntadeandalucia.es/servicios.html>

Octavo. Plazo y notificaciones.

El plazo de presentación de solicitudes será de UN MES a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del EXTRACTO previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El plazo máximo para resolver y notificar la concesión de las subvenciones será de 6 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con el punto 19 del cuadro resumen, los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento serán publicados íntegramente, según los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

Código Seguro De Verificación:	BY57467ZAS94Y7SC4JYKCBGWRLRN47	Fecha	15/10/2020	
Firmado Por	MARIA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/16	



CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Hoja 6 de 16
ORGANISMO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	

de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en la siguiente página web:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/areas/cooperacion-internacional/cooperacion-investigacion/paginas/univ-proy-inv.html>

Y, en caso de no estar disponible, a través de:

<https://juntadeandalucia.es/servicios.html>

La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar.

Noveno. Presentación de Documentación. Aceptación, desistimiento. Reformulación. Alegaciones.

Las entidades interesadas utilizarán el ANEXO II publicado en la presente Orden para, en su caso, la aceptación o desistimiento de la propuesta provisional de resolución, realizar la reformulación de la propuesta, alegaciones, así como para presentar toda la documentación conforme al artículo 17 del texto articulado y al apartado 15 del cuadro resumen.

Décimo. Criterios de evaluación de los proyectos.

Los criterios de valoración de las propuestas serán los indicados en las bases reguladoras (apartado 12 del cuadro resumen), aprobadas mediante la Orden del 2 de junio de 2020.

Decimoprimer. Justificación.

En lo referente a la justificación, se estará a lo establecido en los apartados 23.b) y 26 del cuadro resumen.

Así mismo, en el supuesto de carecer de la documentación justificativa de la utilización de los fondos percibidos, podrá dirigirse al órgano concedente y comunicar la intención de proceder a la devolución voluntaria de la ayuda o solicitar la compensación, aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda, según establece el artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en cuyo caso no se iniciaría el procedimiento de reintegro.

Decimosegundo. Anexos.

Se adjunta a esta Orden de convocatoria:

- ANEXO I: Solicitud.
- ANEXO II: Formulario de alegaciones/ aceptación/ reformulación y presentación de documentos.

Decimotercero. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Decimocuarto. Recursos.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa. No obstante, conforme a lo recogido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio o, en su caso, recurso contencioso-administrativo en la forma

Código Seguro De Verificación:	BY57467ZAS94Y7SC4JYKCBGWRLRN47	Fecha	15/10/2020	
Firmado Por	MARIA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/16	





CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Hoja 7 de 16
ORGANISMO: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	

y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA

Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio

Código Seguro De Verificación:	BY57467ZAS94Y7SC4JYKCBGWRLRN47	Fecha	15/10/2020
Firmado Por	MARIA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/16





CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Hoja 8 de 16
ORGANISMO: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	

(Página 1 de 5)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**SOLICITUD/SUBSANACIÓN
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DESARROLLADOS POR UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS EN LAS MATERIAS
DE VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y ARQUITECTURA. (Código procedimiento: 20731)**

CONVOCATORIA:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELEFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE (con competencia para solicitar subvenciones):							SEXO: ☐ H ☐ M
DNI/NIE/NIF:							
CARGO:							
NÚMERO TELEFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones	

3 DECLARACIONES			
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:			
☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.			
☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Mínimis (Si/No)
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€



003161W

Código Seguro De Verificación:	BY57467ZAS94Y75C4JYKCBGWRLRN47	Fecha	15/10/2020
Firmado Por	MARIA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/16



CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Hoja 9 de 16
ORGANISMO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	

(Página 2 de 5)

ANEXO I

3 DECLARACIONES (Continuación)			
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Mínimo (S/N)
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
☐ Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud			
☐ Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas			
☐ No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.			
☐ Otra/s (especificar):			

4 DOCUMENTACIÓN			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercito el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
Ejercito el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			

003161W

Código Seguro De Verificación:	BY57467ZAS94Y7SC4JYKCBGWRLRN47	Fecha	15/10/2020
Firmado Por	MARIA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/16



CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Hoja 10 de 16
ORGANISMO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	

(Página 3 de 5)

ANEXO I

5	DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
☐	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporfo copia del DNI/NIE.
☐	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporfo copia del DNI/NIE.
☐	ME OPONGO a la consulta de los datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y aporfo documentación acreditativa de mis datos de residencia.
☐	ME OPONGO a la consulta de los datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad, y aporfo documentación acreditativa de mis datos de discapacidad.
☐	ME OPONGO a la consulta de los datos de familia numerosa a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad, y aporfo documentación acreditativa de mis datos de Familia Numerosa.
En el caso de oponerse se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.	
6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
6.1.	INFORMACIÓN Y DATOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
Título (máx. 125 caracteres):	
Breve reseña (máx. 300 caracteres):	
Tiempo de ejecución:	
6.1.1.	OTRAS ENTIDADES PARTICIPANTES
Denominación/Razón social:	
1. _____	
2. _____	
3. _____	
6.2.	DATOS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN
Código nombre:	
Centro/Departamento:	
Institución de la que depende:	
Dirección:	
Localidad: Provincia:	
6.2.1.	PERSONA INVESTIGADORA PRINCIPAL
Apellidos, Nombre: SEXO: ☐ H ☐ M	
DNI/Pasaporte: Fecha Nacimiento: Nacionalidad:	

003161W

Código Seguro De Verificación:	BY57467ZAS94Y7SC4JYKCBGWRLRN47	Fecha	15/10/2020
Firmado Por	MARIA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/16



CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Hoja 11 de 16
ORGANISMO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	

(Página 4 de 5)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)					
Correo electrónico:	Teléfonos:					
Titulación:						
Universidad y fecha obtención Doctorado:						
Categoría profesional:						
Vinculación laboral con entidad solicitante:	Fecha vinculación:					
Unidad/Departamento/Centro:						
Índice ht:						
6.2.2.	INTEGRANTES DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN					
ID	Apellidos y nombre	DNI/Pasaporte	Sexo H M	Publicación	Entidad Solicitante	Otra
A			☐ ☐	☐	☐	☐
B			☐ ☐	☐	☐	☐
C			☐ ☐	☐	☐	☐
D			☐ ☐	☐	☐	☐
E			☐ ☐	☐	☐	☐
F			☐ ☐	☐	☐	☐
G			☐ ☐	☐	☐	☐
H			☐ ☐	☐	☐	☐
I			☐ ☐	☐	☐	☐
J			☐ ☐	☐	☐	☐
K			☐ ☐	☐	☐	☐
L			☐ ☐	☐	☐	☐
Otros integrantes y publicaciones: especificar en Memoria Científico-Técnica						
6.3.	PRESUPUESTO DE LA AYUDA SOLICITADA					
GASTOS CORRIENTES		IMPORTE SOLICITADO (sin IVA)				
Gastos de personal		_____ euros				
Gastos de viaje, alojamiento y dietas		_____ euros				
Otros servicios técnicos y profesionales		_____ euros				
Materiales y suministros		_____ euros				
Gastos de publicidad y difusión		_____ euros				
PRESUPUESTO TOTAL		_____ euros				
7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS					
Las solicitudes se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en el Punto 12 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras (Orden de 2 de junio de 2020, BOJA núm. 108, de 8 de junio), que se resumen en:						
		PUNTUACIÓN MÁX.				
A) Calidad Técnica, objetivos, metodología y planificación y presupuesto del proyecto		50 puntos				
B) Relevancia del proyecto		30 puntos				
C) Impacto socio-económico		20 puntos				
TOTAL		100 puntos				

003161W

Código Seguro De Verificación:	BY57467ZAS94Y7SC4JYKCBGWRLRN47	Fecha	15/10/2020
Firmado Por	MARIA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/16



CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Hoja 12 de 16
ORGANISMO: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	

(Página 5 de 5)

ANEXO I

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de: _____ euros.	
En _____ a _____ de _____ de _____	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo: _____	

ILMO./A. SR./A. SECRETARIO/A. GENERAL DE VIVIENDA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 4 1 4 6

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, cuya dirección es c/ Pablo Picasso, 6. 41018-Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cfo@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar las subvenciones destinadas a Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de proyectos de investigación en las materias de vivienda, rehabilitación y arquitectura, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003161W

Código Seguro De Verificación:	BY57467ZAS94Y7SC4JYKCBGWRLRN47	Fecha	15/10/2020	
Firmado Por	MARIA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/16	





CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Hoja 13 de 16
ORGANISMO: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	

(Página 1 de 4)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIOPROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DESARROLLADOS POR UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS EN LAS MATERIAS
DE VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y ARQUITECTURA. (Código procedimiento: 20731)

CONVOCATORIA:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: NIF:	
DOMICILIO:	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:
PROVINCIA:	PAÍS:
CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE (con competencia para solicitar subvenciones): SEXO: ☐ H ☐ M DNI/NIE/NIF:	
CARGO:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
2 DATOS BANCARIOS	
IBAN: 8 8 / / / / / / / /	
SWIFT: / / / /	
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	
Provincia:	
Código Postal: / / /	
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	
3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
3.1. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
Título (máx. 125 caracteres):	Código expte. CF101:
3.2. GRUPO DE INVESTIGACIÓN	
Código/Nombre:	
3.3. PERSONA INVESTIGADORA PRINCIPAL	
Apellidos y Nombre:	
DNI/Pasaporte:	



003161/A02W

Código Seguro De Verificación:	BY57467ZAS94Y7SC4JYKCBGWRLRN47	Fecha	15/10/2020
Firmado Por	MARIA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA	Página	13/16
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Hoja 14 de 16
ORGANISMO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	

(Página 2 de 4)

ANEXO II

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN		
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:			
☐ CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitada.			
☐ CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.			
☐ DESESTIMADA			
☐ DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.			
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:			
☐ ACEPTO la subvención propuesta.			
☐ DESISTO de la solicitud.			
☐ REFORMULO . (Solo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención adjuntando a este Anexo II la Memoria Científico-Técnica (presentada junto al Anexo I) MODIFICADA respetando el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las Bases Reguladoras (Orden de 2 de junio de 2020, BOJA núm. 108, de 8 de junio).			
☐ ALEGO lo siguiente:			
☐ OPTO . De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/ suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):			
☐ Otra/s (especificar):			
5	DOCUMENTACIÓN		
Presento la siguiente documentación:			
1	☐ NIF de la entidad solicitante.		
2	☐ Acreditación de la representación de quien suscribe la solicitud.		
3	☐ DNI de la persona que suscribe la solicitud.		
4	☐ CV abreviado del equipo humano.		
5	☐ Acreditación de publicaciones exigidas.		
6	☐ Compromiso de Colaboración con otra/s entidad/es, en su caso.		
7	☐ Memoria Científico-Técnica modificada (Reformulación).		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/ Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			

003161/A02W

Código Seguro De Verificación:	BY57467ZAS94Y7SC4JYKCBGWRLRN47	Fecha	15/10/2020
Firmado Por	MARIA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/16



CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Hoja 15 de 16
ORGANISMO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	

(Página 3 de 4)

ANEXO II

5	DOCUMENTACIÓN (continuación)		
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			
6	DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)		
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:			
☐	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporfo copia del DNI/NIE.		
☐	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporfo copia del DNI/NIE.		
☐	ME OPONGO a la consulta de los datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y aporfo documentación acreditativa de mis datos de residencia.		
☐	ME OPONGO a la consulta de los datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad, y aporfo documentación acreditativa de mis datos de discapacidad.		
☐	ME OPONGO a la consulta de los datos de familia numerosa a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad, y aporfo documentación acreditativa de mis datos de Familia Numerosa.		
7	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.			
En _____ a _____ de _____ de _____			
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE			
Fdo: _____			

003161/A02W

ILMO./A. SR./A. SECRETARIO/A. GENERAL DE VIVIENDA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 4 1 4 6

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, cuya dirección es c/ Pablo Picasso, 6, 41018 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cfo@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar las subvenciones destinadas a Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de proyectos de investigación en las materias de vivienda, rehabilitación y arquitectura, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

Código Seguro De Verificación:	BY57467ZAS94Y75C4JYKCBGWRLRN47	Fecha	15/10/2020
Firmado Por	MARIA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	15/16



CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	Hoja 16 de 16
ORGANISMO: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	

(Página 4 de 4)

ANEXO II

NOTA
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya ejercido su derecho a no presentarlos):
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

003161/A02W

Código Seguro De Verificación:	BY57467ZAS94Y7SC4JYKCBGWRLRN47	Fecha	15/10/2020	
Firmado Por	MARIA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	16/16	
				